

ADICION 01 AL CONTRATO No. 009 DE 2019

Entre los suscritos Mayor **BERNARDO MOLINA OTALORA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79'592.485** de Bogotá (D.C), actuando en su calidad de Director de Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga - Atlántico, nombrado mediante resolución No. 000009 de 2017, quien obra en su calidad de Director del Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga - Atlántico, debidamente facultado por el Literal C, Numeral 3°, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 000089 de Mayo 02 de 2017; para actuar en nombre y Representación del Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga - Atlántico quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, la Señora: **DAYANA WILSON YEPES** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **1.140.848.336** de Barranquilla (ATLANTICO), obrando en nombre y representación de la empresa **SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES WILSON SAS**, identificado tributariamente con el NIT901.002.004- 7 y quien para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, con domicilio Comercial: **Vía 40 No.71 - 197 L Barranquilla –Atlántico**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, quien para efectos de la presente adición contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente documento, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que EL ERE SABANALARGA, suscribió EL 06 DE julio 2.019 la aceptación de oferta CONTRATO No. 009 de 2019 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE KITS DE ASEO PERSONAL CON DESTINO A DOTACION DE LOS INTERNOS DEL EC Y E.R.E SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2019".

2. Que de conformidad con lo señalado en la solicitud de adición suscrita por el supervisor del contrato de fecha, mediante Oficio No. **2019IE00142320** de 26 de julio de 2019, expuso la necesidad de adicionar en su valor al contrato No. 009 de 2019, con el fin de aprovechar en su totalidad el presupuesto disponible.

3. Que de conformidad con lo señalado en el estudio previo de fecha 26 de julio de 2019 **302-009-2.019**, se dejó constancia que en caso de resultar algún sobrante al momento de la adjudicación E.R.E SABANALARGA adicionará el valor respectivo en caso de requerirse.

4. Que el E.R.E de Sabanalarga cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3419 del 23 de julio de 2019, expedido por el responsable de Presupuesto del establecimiento por valor **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE C (\$1.446.330.00)**.

Que el contrato se encuentra vigente y acordamos celebrar el presente adicional que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:ADICIONAL EN VALOR: ADICIONAR:UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE C (\$1.446.330.00)**, al contrato No. 009 de 2019, adición que será imputada al CDP 3419 del 23 de julio de 2019 rubro **AA-03-03-01-017 A.R.R KIT DE ASEO**), Resolución No. **728 de Marzo 19 de 2.019** emanada de la Dirección General del INPEC.

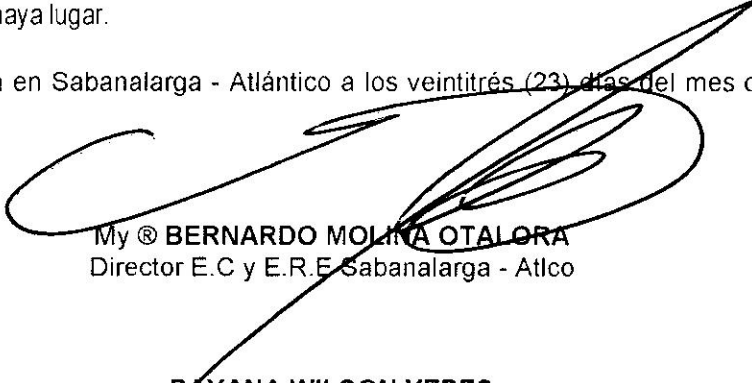
Los elementos a adicionar se relacionan en el siguiente cuadro, valor que no supera el 50% del valor inicialmente contratado:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante con aloe vera, mango cubierto de goma, cabeza flexible, empaque individual, en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, con código de barras en el empaque del producto. De marca reconocida en el mercado.	120	906	108.720
2	Rollo doble hoja blanco, empaque individual, Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, con código de barras en el empaque del producto, Hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento. Largo mínimo de 40 metros; ancho mínimo de 9 cms * 9 cms de cada hoja, color blanco. De marca reconocida en el mercado.	220	1273	280.060
3	Contenido neto de 132 gramos y/o 100 ml. Presentación tubo plástico Componente tradicional (floruro de sodio; 0,10% y/o el 0,32%, PPM mínimo 1.450 de flúor y saborizantes, Ingredientes: Agua, glicerina, silica hidratada, lauril sulfato de sodio, sabor aroma, goma de celulosa, floruro de sodio, goma xantan, sacarina sódica, dióxido de titanio (CI 77891), eugenol, pigmento verde 7 (CI 74260) pigmento azul 15 (CI 74160). Empaque individual en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, con código de barras en el producto y en el empaque del producto. Registro sanitario expedido por el INNVIMA. De marca reconocida en el mercado.	120	4500	540.000
4	Pasta, antibacterial cosmético con fragancia y envoltura, peso mínimo 125 gramos, Empaque individual en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, con código de barras en el producto y en el empaque del producto. De marca reconocida en el mercado. Registro sanitario expedido por el INVIMA.	130	1175	69.450
5	Desodorante antitranspirante, en gel y/o crema, para hombre, sobre contenido mínimo de 10 grm, clínicamente comprobado. Registro sanitario expedido, Empaque individual en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, con código de barras en el empaque	308	600	184.800

	del producto. De marca reconocida en el mercado			
6	Cepillo para adulto, cabeza formada, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda plana, limpia lengua, ergonómica tipo de cerda semidura, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm. Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad. De marca reconocida en el mercado. Registro sanitario expedido por INVIMA	120	1500	180.000
VALOR TOTAL				\$1.446.330

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO: el ERE SABANALARGA pagará al CONTRATISTA el valor del adicional de la misma manera pactada para el contrato principal, el pago será cancelado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: una vez se reciba a satisfacción la adquisición de los bienes como quedo establecido en el numeral 11. (plazo para la ejecución del contrato) y se haya presentado y radicado la factura o cuenta de cobro, previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus respectivos soportes, y según lo establecido en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos por parte de la División Financiera, previa disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualidad de Caja - PAC), además de la publicación de los mismos en el portal de contratación SECOP II. La ejecución del contrato estará determinada por el cumplimiento del cronograma establecido en la INVITACION y la liquidación del mismo una vez se reciba los productos a entera satisfacción. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal de la adición. **CLAUSULA CUARTA. SUJECION PRESUPUESTAL.** La presente adición presupuestal se imputará al cargo del certificado de disponibilidad presupuestal númeroNo. 3419 del 23/08/2019 rubro A-03-03-01-017 **A.R.R KIT DE ASEO** , expedido por el responsable de Presupuesto por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE C (\$1.446.330.00),.** **CLAUSULA QUINTA. EXTENSION DE LAS CLAUSULAS.** Sin perjuicio de las obligaciones del contratista en la presente edición, se entenderán incorporadas y formarán parte de este acuerdo las obligaciones derechos y prohibiciones del contrato inicial.EL CONTRATISTA ampliará la garantía a que haya lugar.

Para constancia se firma en Sabanalarga - Atlántico a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2.019)


My © **BERNARDO MOLINA OTALORA**
Director E.C y E.R.E Sabanalarga - Atlco

DAYANA WILSON YEPES
C.C. No. 1.140.848.336 de Barranquilla - Atlántico
Rep legal. **SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES WILSON SAS**

Proyectó y Elaboró
Viviana Junco Martínez
Supervisora del Contrato
AD-001-2019 - 23082019

Carrera 27 N°13-90 PBX 8782546
Tratamiento.eresabanalarga@inpec.gov.co